Resolución Ministerial 430-2003-MTC/03

Lima, 06 de junio de 2003

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en concordancia con sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, entre otras entidades, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector, debiendo publicarse dichas resoluciones en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje, con excepción de las autorizaciones de viaje que no irroguen gastos al Estado;

Que, en la Reunión Tripartita MTC-UIT-THALES, realizada entre el 02 al 04 de abril de 2003 en la ciudad de Lima, se aprobó un Plan de Capacitación en Mantenimiento Avanzado de los Sistemas de Control del Espectro Radioeléctrico que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones posee; a realizarse en la Fabrica de Thales en la ciudad de Cholet, Francia, entre el 10 de junio y el 7 de julio del 2003;

Que, mediante Informe Nº 055-2003-MTC/15.19.cer., el Coordinador Técnico del Proyecto : Control del Espectro Radioeléctrico, señala que es necesaria la participación en el referido Plan de Capacitación de los ingenieros Mario Angulo Reyes, Johnny Pizarro Santos y Adolfo Valenzuela Atanasio, quienes tienen a su cargo el mantenimiento del Sistema Nacional de Gestión del Espectro Radioeléctrico, a fin de que actualicen los conocimientos necesarios para el desempeño de sus funciones, en tanto que, a través del Oficio Nº 109-2003-MTC/03, el Viceministro de Comunicaciones señala que con posterioridad al Plan de Capacitación antes mencionado, los ingenieros Mario Angulo Reyes y Johnny Pizarro Santos integrarán la comisión de Aceptación de Pruebas en Fábrica de la Plataforma de Mantenimiento, a realizarse entre el 7 y 15 de julio del 2003, en la misma ciudad;

Que, la participación de los mencionados profesionales será financiada por la Unión Internacional de Comunicaciones UIT, en el marco del Acuerdo Administrativo de Cooperación Técnica Nº 1-96, celebrado entre el MTC y la UIT, aprobado por Resolución Ministerial Nº 589-96-MTC/15.01;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27791, Ley Nº 27619 y Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje a la ciudad de Cholet, Francia, de los profesionales que se detallan a continuación, en las fechas que se indican, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial:

- Ing. Adolfo Valenzuela Atanasio : Del 06 de junio al 07 de julio
- Ing. Mario Angulo Reyes : Del 06 de junio al 15 de julio
- Ing.Johnny Pizarro Santos : Del 06 de junio al 15 de julio

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el viaje autorizado precedentemente serán financiados por la Unión Internacional de Comunicaciones UIT, en el marco del Acuerdo Administrativo de Cooperación Técnica Nº 1-96 celebrado entre el MTC y la UIT, aprobado por Resolución Ministerial Nº 589-96-MTC/15.01.

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, los profesionales mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuesto o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones